



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
12 DE JULIO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 010 2018 00458 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA SA (CEDENTE)
Demandado(s)	GLORIA CECILIA GOMEZ ARBELAEZ
Asunto	REQUIERE ESCRITURA PÚBLICA PREVIO A TERMINACIÓN
AUTO SUSTANCIACIÓN	1644V

Previo a decidir sobre las solicitudes terminación que anteceden (archivos digitales 03, 04 y 05 C02 Ejecución), el Despacho requiere a la entidad demandante REINTEGRA S.A.S., para que se sirva allegar la escritura pública N° 418 de fecha 18 de febrero de 2022 con nota de vigencia, para que esta agencia judicial pueda corroborar la calidad y las facultades que ostenta la Dra. FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO dentro de la entidad demandante.

En todo caso, se advierte que, el Despacho en auto de fecha 4 de mayo de 2022 (archivo 02 digital C02 Ejecución), requirió al Dr. MIGUEL LEANDRO DÍAZ SANCHEZ quien ya es reconocido dentro del proceso como apoderado judicial de REINTEGRA S.A.S., para que allegara el poder con la facultad expresa de recibir, toda vez que la misma es indispensable para solicitar la terminación del proceso de conformidad con el inciso primero del artículo 461 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:

**Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2505b2e0491d8a012329577efe6a4a7bf9d0fc27e38c4cba397ba3a4c6cc96d**

Documento generado en 12/07/2022 10:13:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**